

Circular CGAyF/DGRH/016-013/2019  
Guanajuato, a 29 de marzo de 2019

**CC. COORDINADORES GENERALES,  
DIRECTORES GENERALES, JEFES DE JURISDICCIÓN,  
DIRECTORES DE HOSPITALES, DEL CEMT,  
DEL LABORATORIO ESTATAL, DEL CECC,  
DEL COETRA DEL COGUSIDA, DEL SUEG Y  
COORDINADORES DE UNIDADES DE APOYO  
PRESENTES**

Con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad en los servicios de salud que brinda esta Dependencia durante Semana Santa y en particular el próximo jueves 18 y viernes 19 de abril, otorgados como inhábiles en el calendario oficial, se determinó que el servicio deberá ser cubierto mediante guardias.

Por lo anterior, solicito a ustedes se cubra cada día con personal diferente, de manera que todos puedan disfrutar del descanso.

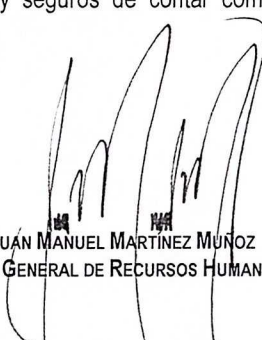
Acordándose para tal efecto, retribuir al personal que brinde sus servicios en dichos días, con un pago económico de 100% de su salario, el cual se realizará el día 14 de junio, siempre y cuando se haga llegar a la Dirección General de Recursos Humanos el formato establecido para el pago de guardias la información del personal que los laboró, misma que deberá ser entregada de manera electrónica e impresa el día 30 de abril (Qna 11/19). Es necesario tener especial cuidado en la captura de la información, ya que en caso de enviar con errores no saldrá el pago oportunamente, considerando los criterios señalados en la circular CGAyF/DGRH/DAYCSP/DO/00002/2018.

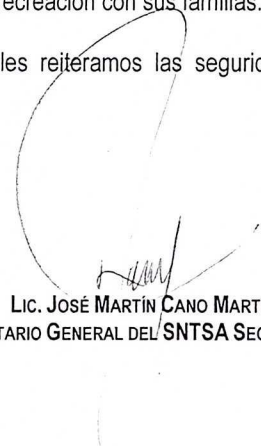
Asimismo, se sustituirá el 100% de las horas laboradas durante el día inhábil, programándose de forma escalonada, y considerando las necesidades del servicio de cada unidad, debiendo ser sustituidas en un periodo menor a 60 días naturales contados a partir del inhábil laborado.

Respecto al personal administrativo se podrá tomar los días 15, 16 y 17 de abril a cuenta de vacaciones siempre y cuando tenga derecho a ellas y no se afecte la prestación del servicio.

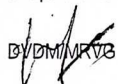
En el caso del personal que laboró en la Primera Semana Nacional de Salud (en el mes de febrero) y se comprometió por escrito a laborar en la Segunda Semana Nacional (en el mes de mayo), previa solicitud, será factible otorgarles los días 15, 16, y 17 de abril a cuenta de 2 días de vacaciones, lo anterior considerando un beneficio mayor para los trabajadores que podrán disfrutar de 9 días naturales de descanso para la convivencia y recreación con sus familias.

Sin otro particular y seguros de contar como siempre con su apoyo, les reiteramos las seguridades de nuestra consideración.

  
LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

  
LIC. JOSÉ MARTÍN CANO MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SNTSA SECCIÓN 37

C.c.p.- Minutario



Circular CGAyF/DGRH/016-013Bis/2019  
Guanajuato, a 02 de abril de 2019

**CC. COORDINADORES GENERALES,  
DIRECTORES GENERALES, JEFES DE JURISDICCIÓN,  
DIRECTORES DE HOSPITALES, DEL CEMT,  
DEL LABORATORIO ESTATAL, DEL CECC,  
DEL COETRA DEL COGUSIDA, DEL SUEG Y  
COORDINADORES DE UNIDADES DE APOYO  
PRESENTES**

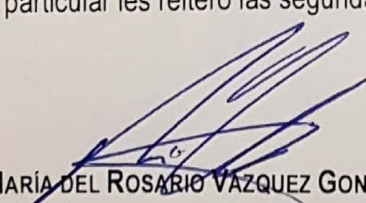
En seguimiento a la circular CGAyF/DGRH/DDH/DRL/016-00013BIS/2019 de fecha 29 de marzo de 2019, mediante la cual se dan a conocer los lineamientos para Semana Santa 2019, se aclara que se señaló en el último párrafo:

"En el caso del personal que laboró en la Primera Semana Nacional de Salud (en el mes de febrero) y se comprometía por escrito a laborar en la Segunda Semana Nacional (en el mes de mayo), previa solicitud, será factible otorgarles los días 15,16, y 17 de abril a cuenta de **2 días de vacaciones**, lo anterior considerando un beneficio mayor para los trabajadores que podrán disfrutar de 9 días naturales de descanso para la convivencia y recreación con sus familias."

Sin embargo debe decir:

"En el caso del personal que laboró en la Primera Semana Nacional de Salud (en el mes de febrero) y se comprometía por escrito a laborar en la Segunda Semana Nacional (en el mes de mayo), previa solicitud, será factible otorgarles los días 15,16, y 17 de abril a cuenta de los **2 días laborados**, lo anterior considerando un beneficio mayor para los trabajadores que podrán disfrutar de 9 días naturales de descanso para la convivencia y recreación con sus familias".

Sin otro particular les reitero las seguridades de mi consideración.



**LCDA. MARÍA DEL ROSARIO VAZQUEZ GONZÁLEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES.**